



**GUÍA PARA LA FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS
JUVENILES AMBIENTALES- IJAS**

DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

**INICIATIVAS JUVENILES AMBIENTALES - IJAS
CONVOCATORIA I**

Santiago de Cali, Julio 2022



Contenido

INTRODUCCIÓN	3
1. OBJETIVO DE LAS INICIATIVAS AMBIENTALES -IJAS	4
2. DURACIÓN DE LA CONVOCATORIA	4
3. ORGANIZACIONES PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA	4
4. TEMAS ESTRATÉGICOS CO-FINANCIABLES	5
5. DURACIÓN DE LOS CONTRATOS	7
6. REQUISITOS Y CRITERIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:	7
7. CONDICIONES FINANCIERAS DE LA CONVOCATORIA	8
8. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS EN LA CONVOCATORIA DE LAS INICIATIVAS JUVENILES AMBIENTALES	9
9. FORMULACIÓN ECONÓMICA DE INICIATIVAS	10
9.1. COMPONENTE DE EDUCACIÓN AMBIENTAL:	11
9.2. COMPONENTE DE IMPLEMENTACIÓN TÉCNICA:	12
9.3. ACTIVIDADES Y RUBROS NO FINANCIABLES	13
10. DOCUMENTOS REQUERIDOS	14
11. SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROPUESTAS	15
12. CAUSALES DE DESESTIMACIÓN DE PROPUESTAS.	16



INTRODUCCIÓN

La Guía para la Formulación y Presentación de Iniciativas Juveniles Ambientales - IJA, proporciona información acerca del propósito que busca la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC a través del desarrollo de las Iniciativas Juveniles Ambientales como una estrategia para promover la participación de los jóvenes en la Gestión Ambiental, mediante la cofinanciación de acciones tendientes a preservar, proteger, conservar, hacer uso sostenible y manejar adecuadamente los recursos naturales en el Valle del Cauca, en cumplimiento de su función como autoridad ambiental.

La presente guía tiene como propósito orientar a las Organizaciones Ambientalistas de jóvenes, de la sociedad Civil y de los grupos étnicos interesados en participar en la primera Convocatoria de las Iniciativas Juveniles Ambientales- IJAS, en la presentación de propuestas para el mejoramiento ambiental de su territorio.

Esta es una estrategia innovadora que permite el relevo generacional y el empoderamiento de los jóvenes, para que participen en la Gestión Ambiental del Departamento del Valle del Cauca de manera decidida, aportando a la solución de las situaciones ambientales y a la conservación de los recursos naturales y el ambiente de su territorio.



1. OBJETIVO DE LAS INICIATIVAS JUVENILES AMBIENTALES - IJAS

Contribuir al desarrollo y ejecución de estrategias y acciones de impacto ambiental, concordantes con los instrumentos de planificación de la CVC, tales como: Plan de Acción Cuatrienal y Plan de Gestión Ambiental Regional - PGAR; a través del fortalecimiento de la participación de los jóvenes del Valle del Cauca en la Gestión Ambiental, mediante la conformación de alianzas institucionales de corresponsabilidad e inversión para el desarrollo ambiental sostenible, con las Entidades Sin Ánimo de Lucro Juveniles y de carácter ambiental, cuyo objeto sea la protección del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

2. DURACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se abrirá a partir del lunes 11 de julio de 2022 hasta el 11 de agosto de 2022 a las 5:00 p.m, de 8:00 am a 12:00 y de 2:00 a 5:00 pm.

Las propuestas deberán entregarse en sobre cerrado, en la ventanilla única del edificio principal de la CVC en Cali, localizado en la Carrera 57 No.11-29 y en las Direcciones Ambientales Regionales:

DIRECCIONES AMBIENTALES REGIONALES – CVC			
DAR	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	TELEFONO
PACIFICO OESTE	CRA 2B # 7 -26 Calle Curabadó.	Buenaventura	602-2409510
PACIFICO ESTE	CALLE 10 N 12-60	Dagua	602 -2453010
SUR OCCIDENTE	CRA 56 # 11-36	Cali	602- 6206600
CENTRO SUR	Vía la Habana contiguo al Batallón Palacé	Buga	602- 2379510
SUR ORIENTE	CALLE 55 No 29 A 32	Palmira	602- 2660310
NORTE	CRA 4 N 9-73 piso 4	Cartago	602- 2147110
BRUT	CALLE 16 N 03-278	La Unión	602- 2290012
CENTRO NORTE	CRA 27 A N 42 - 432	Tuluá	602 -2339710

No se aceptará documentación entregada por otros medios, ni en lugares diferentes a los señalados. Se debe radicar un original impreso, en tamaño carta debidamente foliado en lápiz, legajado a dos huecos, y una copia magnética (CD o memoria USB). La matriz de formulación debe ser entregada en formato de Excel original, no se aceptará en formato PDF.

Durante la convocatoria se llevarán a cabo jornadas de socialización, capacitación, orientación y asesoría para la formulación y presentación de las propuestas.

3. ORGANIZACIONES PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA

Podrán participar en la Convocatoria las Organizaciones Juveniles de carácter ambiental, constituidas legalmente y con certificado de Cámara de Comercio vigente. Las organizaciones deben estar conformadas por jóvenes cuya edad oscile entre los 18 a los 28 años.



3.1 Organizaciones No Gubernamentales (ONG) Ambientalistas:

Según la Organización de las Naciones Unidas (ONU) una Organización No Gubernamental es: *“cualquier grupo de ciudadanos voluntarios sin ánimo de lucro que surge en el ámbito local, nacional o internacional, de naturaleza altruista y dirigida por personas con un interés común”*. Es indispensable diferenciar varios tipos de ONG que tienen diversos campos de acción en los que estas se desenvuelven... El tercer tipo, describe a las Organizaciones No Gubernamentales Ambientalistas, cuyo trabajo se desarrolla en torno a la protección del medio ambiente, promoción y preservación del medio ambiente con enfoque hacia el desarrollo sostenible. Es preciso resaltar que las ONG son fundaciones, asociaciones y corporaciones sin ánimo de lucro cuyo objetivo social sea útil a toda la comunidad. Estas entidades sirven como interlocutores permanentes entre el Estado y la sociedad. En todo caso la organización de jóvenes debe estar constituida como ESAL.

3.2 Organizaciones juveniles comunitarias relacionadas con el recurso hídrico:

Organizaciones de jóvenes de carácter comunitario, tales como Juntas Administradoras de Acueductos o Asociaciones de Usuarios del Agua agrupadas voluntariamente para la administración, operación y mantenimiento de pequeños sistemas de abastecimiento de agua en la zona rural, comprometidas en la protección y mantenimiento de las microcuencas abastecedoras de sus acueductos. En todo caso la organización de jóvenes debe estar constituida como ESAL.

3.3 Asociaciones juveniles de productores agropecuarios rurales alternativos:

Organizaciones de pequeños productores agropecuarios rurales comprometidos con procesos de seguridad y soberanía alimentaria, a partir de técnicas y modalidades de producción, transformación y comercialización alternativas a las convencionales. Se consideran entre ellas a los productores agropecuarios o de sistemas agrícolas biodinámicos, microbiológicos, biológicos, naturales, agroecológicos y demás sistemas alternativos multifuncionales, en el marco de una economía solidaria. En todo caso la organización de jóvenes debe estar constituida como ESAL.

4. TEMAS ESTRATÉGICOS CO-FINANCIABLES

Los temas estratégicos Co-financiables, definidos en la Primera Convocatoria de las Iniciativas Juveniles Ambientales - IJAS, a partir de la síntesis ambiental definida en el Plan de Gestión Ambiental Regional – PGAR y el Plan de Acción 2020-2023, son los siguientes:

A. Implementación de sistemas de descontaminación de aguas residuales generadas en las actividades productivas agrícolas y pecuarias en predios rurales que afecten zonas de captación de acueductos, fuentes hídricas, el suelo y/o el bosque (biodigestores, canales de plantas acuáticas, etc).

Nota: La propuesta debe incluir los prediseños de los sistemas a implementar, los cuales serán revisados y aprobados en la etapa de evaluación técnica por parte de la CVC.



- B. Implementación de obras menores de ingeniería liviana, bio-ingeniería u obras biomecánicas para el control de erosión de suelos con alto grado de afectación por erosión severa, orientadas a la disminución de las causas que generan el efecto ambiental. (Principalmente en áreas productivas o zonas de interés ambiental)

Nota: La propuesta debe incluir los prediseños de los sistemas a implementar, los cuales serán revisados y aprobados en la etapa de evaluación técnica por parte de la CVC

- C. Implementación de Herramientas de Manejo del Paisaje - HMP, entre ellas: aislamiento de protección de áreas naturales, establecimiento de minicorredores, enriquecimiento de áreas de protección con especies nativas y establecimiento de bosques de protección, para la recuperación y protección de áreas protectoras de zonas de captación de acueductos veredales y municipales, sistemas silvopastoriles, sistemas agroforestales, entre otras.

- D. Implementación de sistemas productivos sostenibles orientados al mejoramiento de prácticas agrícolas y/o pecuarias que conduzcan a la disminución de las causas que generan el efecto ambiental. Incluye propuestas de sistemas multifuncionales con arreglos agroforestales, silvopastoriles, policultivos, multiestratificados, biodiversificados e implementación de tecnologías de energías alternativas, estrategias de negocios verdes y demás prácticas de bajo impacto ambiental, orientadas al cumplimiento de las funciones corporativas (Ley 99 del 93 Art 31, numerales 3 y 12). Se excluye el uso de materiales potencialmente peligrosos o contaminantes o que impliquen erosión genética (semillas mejoradas tipo híbridos, hidropónicos, clones u Organismos Genéticamente Manipulados - OMG).

- E. Implementación de acciones de separación en la fuente, aprovechamiento sostenible, comercialización de residuos inorgánicos y compostaje para el aprovechamiento de residuos sólidos domiciliarios y residuos de actividades agrícolas y pecuarias no peligrosos.

Nota: Las propuestas de acciones de manejo de residuos sólidos no serán aprobadas si no se demuestra el cierre en el ciclo de los residuos sólidos. De esta manera, por ejemplo, propuestas de separación en la fuente en áreas que no aseguren la recolección o recuperación de parte de un tercero, autorizado para tal fin, no serán viabilizados.

- F. Implementación de estrategias para el uso eficiente y ahorro del agua, mediante acciones que contribuyan a la disminución de las pérdidas o la reducción del consumo en los diferentes sistemas de uso agropecuario. Así como sistemas de cosecha de agua para mejorar la disponibilidad y uso eficiente del recurso hídrico.

- G. Implementación de estrategias de turismo de naturaleza (ecoturismo, turismo rural, etnoturismo y agroturismo) para el uso sostenible de ecosistemas que contribuyan a procesos existentes en las rutas ecoturísticas del Valle y a procesos en marcha que demuestren su avance.

Nota: Las propuestas deben presentar el diseño o descripción de las acciones de ecoturismo a



implementar (senderos, estaciones, etc).

- H. Implementación de acciones para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos. Incluye acciones en reservas de la sociedad civil, reservas naturales, forestales y áreas de especial importancia ecosistémica.
- I. Implementación de acciones de aviturismo. Se debe especificar claramente las actividades y el propósito de esta actividad de tal forma que se evidencie la sostenibilidad del proyecto.

5. DURACIÓN DE LOS CONTRATOS

Para la Primera Convocatoria de las Iniciativas Juveniles Ambientales -IJAS, la duración de los contratos a ejecutar será de máximo TRES (3) MESES.

6. REQUISITOS Y CRITERIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Los requisitos por cumplir y los criterios principales para la presentación de las propuestas son:

- Las propuestas tienen que precisar a qué instrumento de planificación (ambiental, territorial, de desarrollo y de los planes de los grupos étnicos) le aportan.
- Las propuestas deben ser implementados en la jurisdicción de la CVC donde cumple su misión institucional.
- La Organización Juvenil, solo podrá presentar una propuesta a la vez.
- Toda propuesta para su aprobación debe demostrar la concertación con las comunidades beneficiarias y su aval.
- El tema a desarrollar debe responder a una situación ambiental identificada por la comunidad.
- Para la aprobación de propuestas que incluya la intervención o la implementación de actividades en predios privados o públicos, se deberá contar con la debida autorización de los propietarios inscritos en el Registro Inmobiliario o de las autoridades administrativas de los predios o territorios a intervenir (según sea el caso).
- Sí la INICIATIVA JUVENIL se va a ejecutar en territorio de los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, esta deberá aportar acta de autorización suscrita por el representante legal y la Junta de Consejo Comunitario.
- Sí la INICIATIVA JUVENIL se va a ejecutar en territorio de Comunidades Indígenas, esta deberá aportar acta de autorización por parte de la Autoridad Indígena de dicha comunidad.
- La Organizaciones Juveniles de carácter ambiental, que tengan menos de Dos (2) años de constituidas, a partir de la convocatoria, no requerirán de experiencia, y se manejarán con la



definición de idoneidad

- Si la Organización Juvenil tiene más de Dos (2) años de constituida, podrá participar y deberá contar con experiencia, la cual deberá ser certificada por la entidad y/o autoridad contratante
- Todo proyecto presentado, deben tener definida claramente la estrategia de sostenibilidad a nivel ambiental, social y económico.
- Las propuestas deben contratar personal, cuando se requiera, de la zona donde se ejecutarán las acciones de la propuesta.
- Toda propuesta presentada por una Organización Juvenil debe contar con un equipo ejecutor, donde se incluya a profesionales y/o técnicos, según las acciones a desarrollar en el proyecto.

Tendrán puntaje adicional las propuestas que cumplan con las siguientes características:

Los puntajes adicionales serán considerados, de manera ponderada, en la calificación de los proyectos para cada uno de los siguientes casos:

- Iniciativas Juveniles Ambientales – IJA, que cuenten con co-financiación por parte de instituciones públicas o privadas. (Puntaje adicional de 10 puntos).
- Iniciativas Juveniles Ambientales – IJA, que sean de organizaciones de jóvenes de base comunitaria. (Puntaje adicional de 5 puntos).
- Iniciativas Juveniles Ambientales – IJA, que sean presentadas por organizaciones de jóvenes que hayan participado de los Encuentros Ambientales Regionales con Jóvenes – EAR. (Puntaje adicional de 5 puntos).

7. CONDICIONES FINANCIERAS DE LA CONVOCATORIA

El valor máximo a ser cofinanciado por la CVC será de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 50.000.000). El valor mínimo a cofinanciar por parte de la CVC, será de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000)

Los proyectos que cuenten con contrapartida adicional deberán incluirla en el presupuesto total del proyecto, precisando los porcentajes de cofinanciación de los otros aportantes.

Forma de Pago:

La forma de pago de los contratos a suscribir con cada una de las Organizaciones Juveniles que resulten seleccionadas sus Iniciativas Juveniles Ambientales, es la siguiente:

Primer pago del Cuarenta y Cinco por Ciento (45%) del valor total de los recursos aportados por la CVC, una vez firmada el Acta de Inicio y aprobado el cronograma de trabajo para la ejecución de la Iniciativa, por la supervisión designada por la CVC.



Segundo pago del Cuarenta y Cinco por Ciento (45%) del valor total de los recursos aportados por la CVC, una vez se haya ejecutado el Noventa por Ciento (90%) de los recursos entregados en el pago anterior y el cumplimiento del sesenta por ciento (60%) de las actividades planteadas en la Iniciativa Juvenil Ambiental, con el recibo a entra satisfacción de la supervisión designada por la CVC.

Tercer y último pago del Diez por Ciento (10%) del valor total de los recursos aportados por la CVC, una vez se haya ejecutado el Cien por Ciento (100%) de los recursos entregados en el pago anterior y el cumplimiento de todas las actividades plantadas en la Iniciativa y evidencia del logro de los resultados pactados en el contrato, con la suscripción del Acta de Entrega y Recibo Final, firmada a entera satisfacción por la supervisión designada por CVC.

8. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS JUVENILES AMBIENTALES

Toda Iniciativa Ambiental Juvenil, debe:

- **DILIGENCIAR EL FORMATO “FICHA DE PROYECTO” (ANEXO 2).**

Archivo construido en Microsoft Excel donde se consigna el contenido del proyecto, contiene en los títulos, los comentarios respectivos con la explicación e indicaciones de como diligenciarlo:

- Anotaciones
- Información General del Proyecto**
- Descripción del Problema y de Actores Sociales**
- Identificación y descripción del problema
- Descripción de los actores sociales asociados al problema
- Identificación de las Alternativas de Solución y Justificación**
- Descripción de las alternativas de solución
- Justificación del proyecto
- Área de Influencia del proyecto
- Población beneficiada por el proyecto
- Empleos generados durante la ejecución del proyecto
- Metodología para el Desarrollo del Proyecto**
- Diseño técnico del proyecto
- Estructura organizativa para la ejecución del proyecto
- Sostenibilidad del proyecto
- Relación Entre el Problema y los Objetivos**
- Matriz de Indicadores**
- Descripción de Actividades por Localización**
- Matrix Explicativa del Presupuesto**
- Equipo del Proyecto**
- Cronograma General de Actividades del Proyecto**



Para el diligenciamiento de la pestaña **“matriz de indicadores”** y con el propósito de definir metas cuantificables, con indicadores ambientales y sociales, es necesario hacer uso de la lista desplegable y seleccionar exclusivamente los indicadores indicados.

9. FORMULACIÓN ECONÓMICA DE INICIATIVAS JUVENILES AMBIENTALES

A continuación, se explican los aspectos a tener en cuenta para una correcta formulación técnica y económica de las Iniciativas Juveniles Ambientales. Es importante atender los límites en los componentes y rubros establecidos para la formulación de propuestas en la presente convocatoria. *(Entendiéndose como rubro el tipo de costo que agrupa los diferentes tipos de unidades económicas, en la cual se subdividen las actividades del proyecto. Por ejemplo, transporte, materiales, papelería, etc).*

La estructura principal de las propuestas en términos económicos se agrupa en tres (3) ítems: Componente Administrativo; Proceso de Educación Ambiental e Implementación Técnica.

Estos a su vez se dividen en grupos de costos así:

Proceso de Educación Ambiental:

1. Honorarios de profesionales para realizar Educación Ambiental
 2. Costos Operativos de las acciones a realizar en el componente de Educación Ambiental.
- Este componente tendrá un porcentaje de inversión del 40 % del valor total del proyecto.

Implementación Técnica.

1. Honorarios de profesionales para la Implementación Técnica
2. Costos Operativos de las acciones a realizar en el componente de Implementación Técnica

Este componente tendrá un porcentaje de inversión del 60 % del valor total del proyecto.

Para la formulación económica del proyecto se debe diligenciar, en primer lugar, la pestaña **“Presupuesto”**, posteriormente se debe diligenciar la pestaña **“Resultados”** Formato **“Ficha de Proyecto”**. El diligenciamiento de ambas pestañas debe ser dinámica, para tener en cuenta los límites de inversión.

En la pestaña de **“Presupuesto”** frente a los costos unitarios de cada actividad y bajo la primera columna “tipo de rubro”, relacione el tipo de costos según la explicación anterior. Dicha relación deberá coincidir con la pestaña de **“Resultados”**.

Nota: El límite de inversión para Honorarios, sumando los dos componentes (educación ambiental e implementación técnica), es del Treinta por Ciento (30%) del valor total del proyecto

A continuación, se presenta la descripción de los rubros para cada componente, los cuales deben ser utilizados en la formulación económica del proyecto.



9.1. COMPONENTE DE EDUCACIÓN AMBIENTAL:

Se refiere a todas las inversiones realizadas en Educación Ambiental, dirigidos a las comunidades beneficiarias y actores involucrados, con el propósito de lograr sensibilización; transferir conocimientos y metodologías, que contribuyan a garantizar sostenibilidad de las inversiones técnicas y la correcta apropiación por parte de las comunidades.

Los costos del Componente de Educación Ambiental, tanto de Honorarios como Operativos se deben consignar en el **Resultado No. 1** de las pestañas de “Presupuesto” y “Resultados”.

- **Honorarios del Componente de Educación Ambiental:**

Los costos de honorarios, están relacionados con la contratación del personal profesional o técnico, para el desarrollo de las actividades del Componente de Educación Ambiental.

- **Costos Operativos del Componente de Educación Ambiental**

Son los costos de inversión relacionados con la ejecución de las actividades del proyecto, en cuanto al Componente de Educación Ambiental, y dependen del tema estratégico que sea abordado en la propuesta.

- **Gastos de viaje:** Se clasifican en 2 tipos:

A. Gastos de viaje del equipo de trabajo, se refiere al transporte y viáticos de las personas que conforman el equipo ejecutor del proyecto, solo en el caso de que sea necesario realizar las actividades fuera del lugar o área directa de intervención del proyecto.

B. Gastos de viaje beneficiarios, se refiere a desplazamientos de beneficiarios del proyecto, en el caso de que sean requeridos.

- **Alimentación beneficiarios:** Se refiere a los gastos de alimentación (refrigerios o almuerzos) relacionados a las jornadas necesarias para el desarrollo de las actividades del Componente de Educación Ambiental con los beneficiarios del proyecto, en el caso de que sean necesarios.

- **Materiales e insumos:** Comprende todos los costos de materiales necesarios para implementar las actividades del Componente de Educación Ambiental. Los materiales se deben definir según la actividad, por ejemplo: para actividades pedagógicas o de capacitación, los materiales corresponden a papelería, insumos para talleres, tableros, lapiceros, etc.

- **Equipos:** Se refiere al alquiler de equipos para el desarrollo de las actividades del Componente de Educación Ambiental, por ejemplo: video beam, equipos portátiles, cámaras, entre otras.

- **Alquiler de espacios logísticos:** Consiste en el espacio físico necesario para realizar las actividades del Componente de Educación Ambiental definidas en el proyecto; por ejemplo: salones para reuniones de capacitación.



9.2. COMPONENTE DE IMPLEMENTACIÓN TÉCNICA:

Se refiere a todas las inversiones realizadas en la implementación de las actividades del Componente Técnico del proyecto, tales como: reforestaciones, obras de bioingeniería, adecuación de senderos, construcción de centros de acopio de residuos sólidos, entre otras; de acuerdo con el tema estratégico escogido para el desarrollo de la propuesta.

Los costos de Implementación Técnica tanto de Honorarios como Operativos se deben consignar en el **Resultado No. 2** de las pestañas de “Presupuesto” y “Resultados”.

En los casos de que la actividad no esté contenida en el formato, se deben presentar prediseños con las respectivas cotizaciones o proyecciones de costos y detallar los rubros en la matriz de presupuesto.

- **Honorarios del Componente de Implementación Técnica:**

Los costos de honorarios del Componente de Implementación Técnica, están relacionados con la contratación del personal profesional técnico, para la ejecución del proyecto (sin incluir los costos de personal no calificado o jornales de las obras).

- **Costos Operativos del Componente de Implementación Técnica:**

Son los costos operativos o de inversión del Componente de implementación Técnica, están relacionados con la ejecución de las actividades del proyecto, en cuanto a la ejecución de actividades técnicas, y dependen del tema estratégico que se abordado, ejemplo: posteadura, alambre, grapas, puntos ecológicos, señalética para senderos, entre otros.

- **Jornales:** Son los costos de contratación de mano de obra no calificada, especialmente para obras de corto plazo.

- **Gastos de viaje:** Se clasifican en 2 tipos:

C. Gastos de viaje equipo de trabajo, se refiere al transporte y viáticos de las personas que conforman el equipo ejecutor del proyecto, solo en el caso de que sea necesario realizar las actividades fuera del lugar o área directa de intervención del proyecto.

D. Gastos de viaje beneficiarios, se refiere a desplazamientos de beneficiarios del proyecto, en el caso de que sean requeridos.

- **Alimentación beneficiarios:** Se refiere a los gastos por alimentación (refrigerios o almuerzos) relacionados a las jornadas necesarias para el desarrollo de las actividades del Componente de Implementación Técnica, con los beneficiarios del proyecto, en el caso de que sean necesarios.



- **Materiales e insumos:** Comprende todos los costos de materiales necesarios para las actividades del Componente de Implementación Técnica proyecto. Los materiales se deben definir según la actividad, por ejemplo: material vegetal, postes, balastro, alambre, etc.
- **Herramientas:** Se refiere a la compra de herramientas menores necesarias para el Componente de Implementación Técnico del proyecto. Por ejemplo: Machetes, pinzas, etc.
- **Equipos:** Se refiere al alquiler de equipos para el desarrollo de las actividades del Componente de Implementación Técnico del proyecto: Por ejemplo, guadañas, mezcladoras, GPS, entre otras.
- **Alquiler de espacios logísticos:** Consiste en el espacio físico necesario para realizar las actividades del Componente de Implementación Técnico del proyecto.
- **Transporte de materiales, herramientas y/o equipos:** Son los costos relacionados con el transporte necesario para el desarrollo de las diferentes actividades del Componente de implementación Técnico del proyecto, que se clasifican en:
 - 1) Transporte mayor, es el transporte entre municipios o regiones.
 - 2) Transporte menor, se refiere al transporte urbano-rural o rural-rural dentro de la misma área de influencia del proyecto (Incluye terrestre, marítimo y fluvial).
 - 3) Transporte de tracción animal (arriería), se refiere al ingreso de material, herramientas y/o equipos en zonas donde no es posible el ingreso mediante vehículos de tracción mecánica.

9.3. ACTIVIDADES Y RUBROS NO FINANCIABLES CON RECURSOS CVC

Para efectos de esta convocatoria no son financiables con los recursos aportados por CVC los siguientes rubros:

- Arrendamiento o construcción de oficinas, locales u otro tipo de inmuebles.
- Gastos o costos administrativos.
- Pólizas y/o seguros relacionados con el proceso contractual.
- Compra o mantenimiento de equipos de oficina.
- Compra de equipos de gran costo.
- Pagos de servicios públicos.
- Compra de tierras, instalaciones físicas o vehículos.
- Reparación de instalaciones físicas o vehículos.
- Utilidad (excedentes) o imprevistos.

Algunos de estos rubros podrán ser parte de los aportes de contrapartida de la organización juvenil, en caso de disponer de ellos y que se utilicen para la ejecución del proyecto.



- **DILIGENCIAR EL FORMATO “CONTEXTO SOCIO AMBIENTAL O LÍNEA BASE” (ANEXO 3).**

El Formato “Contexto socio Ambiental o Línea Base” (**Anexo No 3**), representa la construcción y presentación técnica del estado actual del problema a ser tratado mediante el tema estratégico, un retrato del punto de arranque inicial desde donde se presentará el cambio o beneficios de la implementación de la Iniciativa Ambiental Juvenil. Este documento contiene:

- **Fecha de Presentación del Proyecto**
- **Título del Proyecto**
- **Información General de la Organización**
- **Resumen Ejecutivo de la Propuesta**
- **Construcción del Árbol de Problema y Árbol de Objetivos**
- **Línea Base Socio Ambiental**
- **Necesidades Generales**
- ✓ Demografía de la zona o área intervenir con el proyecto
- ✓ Descripción cultural, económica y social de los beneficiarios del proyecto
- ✓ Descripción de cómo se articula el proyecto con los planes de vida, de desarrollo comunitario, entre otros, de la comunidad beneficiaria del proyecto (si existen)
- ✓ Ejercicio de cartografía social en la que se ubiquen y definan las acciones a implementar.
- ✓ Fotos del estado actual del problema ambiental a abordar con el proyecto.

10. DOCUMENTOS REQUERIDOS

Al momento de la presentación de la Iniciativa Juvenil Ambiental o propuesta se deberán anexar los siguientes documentos:

- A. Carta de intención de la organización juvenil proponente para presentar la iniciativa, de acuerdo con las líneas de acción identificadas por la CVC, suscrita por el representante legal. (**Anexo 1**)

Nota: En caso de que la propuesta sea formulada por una persona diferente al representante legal, debe anexarse autorización autenticada del mismo, salvo en los casos de las propuestas presentadas por los consejos comunitarios y los resguardos indígenas donde esta actuación es indelegable y requiere, en todos los casos, de la previa autorización de la Junta del Consejo Comunitario o del Cabildo Indígena.

- B. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- C. Autorización al representante legal, por parte del órgano competente dentro de la organización juvenil para presentar la documentación, suscribir el contrato y contratar por el valor correspondiente a la ejecución del proyecto, salvo que el monto a convenir se encuentre autorizado dentro de los estatutos de la organización.



- D. Fotocopia del Registro Único Tributario de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
- E. Acta de concertación con comunidades beneficiarias. Documento donde conste el proceso de concertación con las comunidades beneficiarias.
- F. Certificados de tradición de los predios a ser intervenidos, en los casos en que sea necesario.
- G. Documento de autorización de los propietarios o de las autoridades de los predios o de los territorios a intervenir según el caso, como soporte para adelantar actividades que impliquen cualquier inversión económica con recursos del proyecto. En el evento de que el proyecto sea presentado para ser ejecutado en territorio de los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras con título colectivo, la organización juvenil proponente, deberá presentar la correspondiente acta de autorización de la intervención en el Territorio Colectivo, por la Asamblea General o por los miembros de la Junta del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra, con los cuales se demuestre el conocimiento de los elementos básicos de la propuesta.
- H. En el mismo sentido, para el caso de las Comunidades Indígenas, la Organización Juvenil proponente deberá presentar un acta de autorización de la intervención en el territorio de la comunidad indígena, por parte del Cabildo u órgano que represente la autoridad administrativa de dicho territorio.
- I. Hojas de vida y carta de compromiso de los profesionales o técnicos (**Anexo 4**) que harán parte del equipo de trabajo; donde manifiesten que en caso de que la organización juvenil sea seleccionada, se vincularán al proyecto desde el momento de ejecución. Los profesionales o técnicos deben tener formación y/o experiencia certificada en el tema estratégico principal de la propuesta.

Nota: En la etapa de contratación, cuando así se requiera, se solicitará la actualización de la documentación presentada.

11. SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROPUESTAS

Posterior al cierre de la convocatoria (11 de agosto de 2022) a las 5:00 p.m., se levantará un acta de cierre en la que se relacionarán las propuestas recibidas.

Las propuestas recibidas después de la hora y fecha de cierre de la convocatoria no serán revisadas, ni evaluadas, se dejará constancia en el acta respectiva y podrán ser reclamadas por el proponente, en un término inferior a un mes.

Las propuestas recibidas dentro de la hora y fecha establecidas serán revisadas, a partir de una lista de análisis de requisitos mínimos, para asegurar que se cumplan los requerimientos establecidos en la convocatoria.

Surtida esta etapa, las propuestas seleccionadas serán evaluadas por un Comité Técnico, integrado por profesionales de la CVC de diversas áreas del conocimiento.



Nota: Los resultados de los procesos de evaluación se publicarán a más tardar el 26 de agosto 2022.

12. CAUSALES DE DESESTIMACIÓN DE INICIATIVAS JUVENILES AMBIENTALES

Se considerarán como causales de desestimación de propuestas, las siguientes:

- a) La organización juvenil participe de una Convocatoria, que haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la escogencia de su INICIATIVA AMBIENTAL.
- b) La organización juvenil que no tenga domicilio principal en la jurisdicción del Departamento del Valle del Cauca.
- c) La organización juvenil que no tenga definida, de manera clara, el territorio en donde se desarrolla la iniciativa ambiental presentada.
- d) Cuando la carta de intención no sea suscrita por el representante legal de la organización juvenil o la persona que la suscriba no esté debidamente facultada para tal fin.
- e) Cuando la organización juvenil no cumpla con las condiciones mínimas jurídicas, económicas o técnicas exigidas, según los términos de la convocatoria correspondiente.
- f) Cuando la organización juvenil haya sido sancionada, con multas o declaratorias de incumplimiento, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.